



6 de septiembre de 2020
C.U. 015/2020 Extraordinario Virtual

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 015/2020
Extraordinaria

Fecha: *Domingo 06/09/2020*
Hora: *6:00 p. m.*
Lugar: *Virtual*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración, en segunda discusión, del Plan y Lineamientos para la Preparación en los Lugares de Trabajo para la Prevención y Respuesta al Impacto y Trasmisión del Coronavirus (SARS – COV -2) en la Transición hacia la Nueva Realidad en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobado en primera discusión en sesión del Consejo Universitario C.U. 014/2020, del 21/08/2020, punto 1.
2. Consideración sobre solicitud de renovación del Convenio UNET – ACIEM (NdeS) –MyS Asociados S.A.
3. Consideración de modificación presupuestaria N° 032 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2020 en dos mil ochocientos treinta y nueve millones seiscientos catorce mil doscientos treinta y nueve bolívares con 55/100 céntimos (Bs 2.831.614.239,55), según Oficio DIR- 0222-2020 de fecha 12/08/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal correspondientes a la Primera Quincena del mes de agosto 2020.
4. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 033 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2020, en ochenta y cinco millones ciento sesenta mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs.: 85.160.000,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 11/08/2020, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	68.128.000,40
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 11/08/2020, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	17.032.000,00



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Total Modificación	85.160.000,00
---------------------------	----------------------

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	5.677.333,00
Vicerrectorado Académico	5.677.333,00
Vicerrectorado Administrativo	5.677.334,00
Total	17.032.000,00

5. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 034 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2020, en seiscientos quince millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta y nueve bolívares con 99/100 céntimos (Bs.: 615.838.579,99), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos de Anticipo.	480.000.000,00
Excedentes de ingresos obtenidos por el Laboratorio Bioambiental, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos de Anticipo.	12.670.863,99
Ingresos por exoneraciones de los Cursos de Extensión (descontados del 20 % para la Institución), destinados al Decanato de Extensión.	33.019.200,00
Excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente, el 20% para la Institución (luego de descontar la exoneraciones), según la Norma de Fondos de Anticipo	86.980.800,00
Excedentes de ingresos obtenidos por el Laboratorio Bioambiental, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	3.167.716
Total Modificación	615.838.579,99

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	30.049.505
Vicerrectorado Académico	30.049.505
Vicerrectorado Administrativo	30.049.506
Total	90.148.516,00

6. Consideración de modificación presupuestaria N° 035 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2020 en trece mil seiscientos veinticinco millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y tres bolívares con 07/100 céntimos (Bs.: 13.625.553.873,07), según Oficio DIR- 0223-2020 de fecha 12/08/2020, para cubrir



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal correspondientes a la Segunda Porción (50%) del Bono Vacacional y Bono Recreacional 2020.

Bono Vacacional	Bono Recreacional
7.851.159.240,79	5.774.394.632,28

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

- 1. Consideración, en segunda discusión, del Plan y Lineamientos para la Preparación en los Lugares de Trabajo para la Prevención y Respuesta al Impacto y Trasmisión del Coronavirus (SARS - COV -2) en la Transición hacia la Nueva Realidad en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobado en primera discusión en sesión del Consejo Universitario C.U. 014/2020, del 21/08/2020, punto 1.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento acordó:

- 1) Aprobar, en segunda discusión y con observaciones incorporadas, el Plan y Lineamientos para la Preparación en los Lugares de Trabajo para la Prevención y Respuesta al Impacto y Trasmisión del Coronavirus (SARS - COV -2) en la Transición hacia la Nueva Realidad en la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobado en primera discusión en sesión del Consejo Universitario C.U. 014/2020, del 21/08/2020, punto 1. A continuación se presenta su contenido:

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), ante la declaración por la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la pandemia a nivel mundial por SARS-Cov-2, más conocido como COVID-19, en fecha de 11 de marzo de 2020, y ante la declaratoria por Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6519, con fecha 13 de marzo de 2020 Decreto presidencial de estado de alarma por COVID-19 en nuestro país, en concordancia con la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT) emite los presentes Lineamientos con el propósito de preservar la integridad física y salud de sus trabajadores, así como la implementación de medidas de seguridad en las instalaciones de la Universidad, determinación de los procesos que puedan poner en riesgo al personal que aquí labora, capacitando a los trabajadores, a través del Departamento de Seguridad e Higiene Industria.

La UNET en un esfuerzo de contribuir a la prevención de la propagación de esta enfermedad, ante su responsabilidad objetiva y social elabora este Plan en pro de facilitar un lugar de trabajo libre de riesgos reconocidos, que puedan causar muertes o graves daños físicos.

Estos lineamientos tienen como objetivo establecer las medidas específicas sobre promoción y protección de la salud de nuestra comunidad universitaria que deberán ser implementadas en todas las dependencias en la posible reanudación de actividades laborales, sociales, académicas, deportivas y culturales de forma



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ordenada, paulatina y progresiva, procurando en todo momento la protección del Derecho Humano a la salud de todos.

En consecuencia y con el fin de lograr un posible retorno a las actividades laborales, de manera segura, responsable y confiable, se requiere que el Estado venezolano garantice, en primer orden, los derechos constitucionales fundamentales como: seguridad alimentaria, sueldos para todo su personal ajustados a la altísima responsabilidad que tiene como institución, seguridad social (HCM); las providencias estudiantiles y el presupuesto (suficiente y a tiempo) que respondan a los procesos inflacionarios que se viven en la actualidad. Además, libertad y seguridad para la movilidad intra y extrauniversitaria.

Bajo estas premisas se ha tomado en cuenta la estructura y particularidades de esta Casa de Estudios y los Lineamientos Técnicos Específicos para la posible Reapertura de las Actividades Académicas y Administrativas de la UNET.

En este entendido La Universidad Nacional Experimental del Táchira -UNET- da a conocer los lineamientos para tener en consideración para un futuro regreso a sus actividades regulares en todos sus campos y que atienden a las condiciones para hacer frente a la Covid-19, que son los siguientes:

- 1.- El regreso será: Programado, paulatino, ordenado y progresivo en todas sus actividades.
- 2.- El regreso se dará cuando la contingencia sanitaria lo permita, las autoridades de salud nacionales y locales lo autoricen y cuando la UNET a proposición de la **Comisión de Seguimiento** designada por el CU Nro. 009 (sesión permanente) de fecha 18-04-2020 y cuya función es la de: "Punto 9.- Avalar el protocolo de actuación de la Universidad Nacional Experimental Del Táchira UNET ante la activación de la alerta sanitaria por COVID-19 (SARS-CoV-2)" y "Punto 10.- Designar la Comisión de Seguimiento para asistir al Rector en la adopción y seguimiento de las medidas contenidas en este protocolo, así como de canalizar la información y resolver las cuestiones que se planteen".
- 3.- **Todo esto será posible si y solo si**, las instancias competentes (MPPEU, MPPCT, MPPS) suministran los recursos necesarios para la adquisición de los materiales-suministros de bioseguridad, así como el equipamiento y la tecnología necesaria para cumplir los compromisos o en su defecto el presupuesto por la vía de Créditos Adicionales.

II. PRINCIPIOS RECTORES E INDICACIONES GENERALES

La aplicación de estos Lineamientos es de carácter obligatorio y general para la toda la Comunidad Universitaria. Se basan en los siguientes principios rectores:

Privilegiar la salud y la vida / Solidaridad y no discriminación

Economía moral y eficiencia productiva / Responsabilidad compartida

Con base en los anteriores postulados es importante tener presente la permanencia del riesgo de infección, la necesidad de mantener una higiene permanente y de procurar realizar, cuando sea posible, trabajo desde casa. La comunidad universitaria en general, así como la de los visitantes (proveedores, contratistas, jugadores, personal de la empresa rental SIRCA, etc.), que accedan a las instalaciones universitarias deberá atender en todo momento las siguientes indicaciones:

Quedarse en casa si presenta síntomas de enfermedades respiratorias o relacionadas con COVID-19.

Atender y cumplir con todas las medidas de prevención que le sean indicadas.

Evitar todo contacto físico.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- Mantener una sana distancia (de al menos 1.8 metros) con las demás personas.
- Usar cubre bocas de forma adecuada (sobre nariz y boca) y otras barreras como caretas o pantallas, en caso de así ser requerido. Las caretas no sustituyen el cubrebocas.
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, o bien limpiarse las manos con gel (con un contenido de alcohol mínimo de 70%).
- No tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Evitar tocar, en la medida de lo posible, cualquier tipo de superficie, barandales, puertas, muros, botones, etc.
- Practicar etiqueta respiratoria al toser y estornudar: cubrirse nariz y boca al toser con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable. Este último deberá tirarlo en los contenedores asignados para tales residuos, después lavarse las manos.
- Utilizar los filtros de seguridad sanitaria, guardando para ello una sana distancia y siguiendo las indicaciones específicas que en ellos reciban.
- Evitar la presencia de acompañantes, en especial de menores de edad y personas con alto riesgo frente al COVID-19.
- Evitar, en la medida de lo posible, el uso de joyería y corbatas.
- No compartir materiales, instrumentos y cualquier objeto de uso individual.
- Evitar, siempre que sea posible, el uso de ascensores. El uso de estos estará reservado Preferentemente para la utilización de personas con discapacidad o de edad mayor.

III. MARCO JURÍDICO

1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
2. Ley Orgánica de prevención, condiciones y medio ambiente del trabajo.
3. Ley Orgánica del sistema de la seguridad social
4. Ley programa de alimentación para los trabajadores
5. Ley del seguro social
6. Ley de personas con discapacidad
7. Ley Orgánica de protección al niño y al adolescente.
8. Ley Orgánica del trabajo los trabajadores y trabajadoras
9. Reglamento parcial Ley Orgánica de prevención, condiciones y medio ambiente del trabajo
10. Convenios internacionales OIT (Guía de la OIT: Regresar al trabajo de forma segura -_ Guía para los empleadores sobre la prevención de la COVID-19)
11. NORMATIVAS:
 - ✓ Norma Técnica del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, del 1 de diciembre de 2008.
 - ✓ Normas Técnicas Inpsasel para la salud y seguridad del trabajador.
 - ✓ Norma Venezolana COVENIN 3558-2000. Exposición a Agentes biológicos.
 - ✓ Norma OIT de Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205).
 - ✓ Normativa R164 - Recomendación sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 164).
 - ✓ Documentos técnicos de la OPS - Enfermedad por el Coronavirus (COVID-19).
 - ✓ Guías de OMS/ONU preparación del lugar de trabajo.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

12. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6519, con fecha 13 de marzo de 2020 decreto presidencial de estado de alarma por COVID-19
13. Resolución del CU Nro. 009 (sesión permanente) de fecha 18-04-2020, punto 9 y 10.
14. Resolución del CU donde se aprueba la creación del Departamento de Seguridad Integral e intrínsecamente el Departamento de Higiene y Seguridad Industrial

IV. ACCIONES PRELIMINARES

El Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria – MPPEU - deberá suministrar los recursos para el proyecto tecnológico. Por cuanto el regreso y activación académica-administrativa a la nueva realidad estará dependiendo a su vez del cambio de proyecto de transformación digital que abarque no solo infraestructura (del Centro de Estudios Tecnología Informática -CETI- y de la Coordinación de Educación a Distancia - CED), sino de una infraestructura en la nube (internet) a nivel de servidores, software, migración de aplicaciones y conectividad que garantice su accesibilidad, independientemente de la infraestructura tecnológica física de la institución, y que sirva de apoyo a los procesos académicos de enseñanza – aprendizaje a través de las TIC's y a los procesos organizacionales administrativos en la nube, maximizando de esta manera el trabajo remoto y minimizando la presencialidad en la institución.

Determinación del aforo y condiciones de los espacios cerrados

Cada dependencia académica y administrativa deberá analizar las condiciones de sus espacios de trabajo para determinar su capacidad o aforo. Para ello se puede considerar la instalación de barreras o la distancia mínima de seguridad. Cuando así se requiera, se utilizarán señalizaciones que aseguren esta distancia.

En particular, para determinar la capacidad de las áreas destinadas a la atención de trámites se deberá propiciar la realización de estos de forma remota. Para aquellos que sea indispensable realizar en forma presencial, se deberá tomar en cuenta la cantidad normal de trabajadores y personas realizando trámites. Se instalarán barreras físicas de protección y se proveerá a los trabajadores con equipo de protección personal, que consistirá en cubrebocas, caretas y guantes.

En el caso de áreas de trabajo donde no sea posible garantizar la sana distancia entre trabajadores, se podrá optar por el trabajo a distancia, horarios escalonados, modificación de turnos, horarios flexibles u otros esquemas que eviten concentraciones de personal en las instalaciones. Se procurará, en la medida de lo posible, que exista una distribución equitativa en la aplicación de estos esquemas entre los trabajadores involucrados.

Se colocarán de forma estratégica en distintos puntos de las áreas de trabajo dispensadores con gel y con solución desinfectante a base de cloro a libre disposición de la comunidad.

Se proveerán indicaciones para la utilización adecuada de escaleras y ascensores. Determinación de aforo y condiciones para espacios de estudio o de uso colectivo.

Dado que el tamaño y capacidad de los espacios de estudios: aulas, salas de reuniones, auditorios, laboratorios, biblioteca, clínicas, espacios de servicios a la comunidad, etc., es muy variable, cada entidad o dependencia deberá determinar su aforo seguro. Se pueden tomar como pautas generales reducir su aforo a un máximo del cincuenta por ciento de su capacidad o asignar 3 m² por persona, buscando siempre preservar distancias seguras.

En el acceso a áreas comunes: baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores, etc., deberán colocarse marcas en lugares apropiados que indiquen la distancia mínima entre personas.

En los espacios comunes o de mayor concentración, se buscará favorecer la ventilación natural.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

Se colocarán de forma estratégica en distintos puntos de las áreas de circulación dispensadores gel a libre disposición de la comunidad.

Se establecerán roles para la asistencia de los estudiantes a actividades presenciales. Para ello, y con base en los aforos establecidos, la lista de integrantes a cada grupo se partirá, asignando la asistencia alternada para los estudiantes según la partición adoptada. De ser posible, y para favorecer la organización, se procurará que la división se haga por el mismo orden alfabético.

De acuerdo a lo anterior, se programarán todas las actividades docentes para que los estudiantes puedan tener semanas presenciales y semanas virtuales (bajo la plataforma que oportunamente la Comisión Rectoral Especial de Carácter Temporal presentara a la consideración del despacho Rectoral y al CU).

Programa de capacitación

Cada entidad o dependencia deberá establecer un programa de capacitación para toda su comunidad, haciendo énfasis en el personal directivo, acerca de las acciones y medidas para prevenir y evitar cadenas de contagio por COVID-19. Los elementos básicos para este programa serán provistos por el Comité de Seguimiento.

Medidas complementarias

Determinar el servicio médico más cercano a cada una de las instalaciones de la UNET, procurando que exista la posibilidad de atención local e inmediata.

Programar, de ser posible, la entrada y salida de trabajadores en horarios escalonados para evitar los horarios pico en el transporte público.

Organizar redes de contacto a través de redes sociales, aplicaciones similares o correo electrónicos para enviar mensajes a las comunidades de las Universidad y sus y dependencias.

Para la organización del transporte universitario, en las sedes en que lo hubiera, se deberá también determinar el aforo seguro y señalar los paraderos para indicar la distancia segura.

V. PROTOCOLOS DE ACCIÓN

Limpieza frecuente y apropiada de los espacios

La Dirección de Servicios y las dependencias universitarias deberán establecer un programa de limpieza y mantenimiento, que propicie la limpieza continua y permanente en los lugares de trabajo, espacios de estudio y áreas comunes.

La limpieza se llevará a cabo de manera periódica en todas las áreas de trabajo antes de iniciar actividades, durante y al término de las mismas. Esto incluye la limpieza y desinfección de superficies y objetos de uso común en oficinas, salones, sanitarios, sitios cerrados, transportes, ascensores, escaleras, centros de reunión, etc.

Los sanitarios y lavamanos deberán estar siempre en condiciones adecuadas de limpieza y contar con los insumos necesarios para el lavado de manos: agua potable, jabón y toallas de papel desechable o, en su caso, ventiladores para el secado de manos.

Se colocarán bolsas de plástico adecuadamente identificadas exclusivas para desechos, tales como cubrebocas, guantes o el papel utilizado en estornudos.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

En el caso de entidades y dependencias que cuenten con sistemas de extracción o acondicionamiento de aire, se deberá realizar la revisión periódica de su funcionamiento con énfasis en el estado de sus filtros.

Como medida adicional a la limpieza periódica de áreas de trabajo y estudio, se deberá recomendar que los usuarios limpien de manera frecuente las superficies de trabajo (escritorios, bancas, pupitres, teclados, etc.) al inicio y término de su utilización.

Control de ingreso-egreso a espacios cerrados

En las oficinas y espacios cerrados se deberá contar con puntos de entrada y salida que permitan la instalación de **Filtros de Seguridad Sanitaria (FSS)** para los trabajadores y personas que las visiten.

De ser necesario: a) Se colocarán señales para indicar la distancia mínima de 1.8 metros entre las personas que ingresan; b) Se indicarán las direcciones de flujo para las personas que transitan; c) Se colocarán barreras físicas de separación entre quienes entran y salen.

Los filtros de seguridad sanitaria serán atendidos por personal capacitado que verificará que las personas que los usan lleven a cabo las acciones previstas en la Guía básica para la instalación de FSS al Acceso de Instalaciones anexa a estos lineamientos.

En los espacios cerrados donde exista más de un punto de ingreso y no sea posible reducirlos a uno solo, se deberá tener un FSS por punto de ingreso-egreso.

Control de ingreso-egreso en los edificios de aulas

En el caso de los lugares donde se realicen actividades docentes y se espere el arribo de cantidades significativas de estudiantes, a pesar de la reducción de los aforos, se deben evitar aglomeraciones. Por ello, en estos casos es conveniente instalar más de un FSS en puntos que permitan garantizar que todas las personas pasen por un filtro (por ejemplo, a pie de escaleras). Los filtros tendrán las características indicadas en el punto anterior.

VI. MONITOREO, CONTROL Y RESPONSABILIDADES

Administración Central

- ✓ Una vez que La Universidad reciba del Estado venezolano los recursos correspondientes deberá definir una política clara sobre lo referente a limpieza, vigilancia y transporte y otros trámites administrativos.
- ✓ Definir un medio de comunicación oficial (persona, página web, tablero) para difundir la información sobre la enfermedad.
- ✓ Mantener informados a la Comunidad Universitaria sobre los síntomas de la enfermedad y solicite a los clientes sintomáticos minimizar el contacto con sus trabajadores.
- ✓ Proporcionar al personal de riesgo suministro de materiales e insumos de higiene y protección.
- ✓ Considerar limitar el acceso de trabajadores y el público en general a las áreas de la Universidad o definir ciertas áreas específicas para la atención de los mismos. En este último caso debe garantizar que estas áreas cuentan con adecuada ventilación y espacio suficiente para evitar el contacto estrecho entre las personas.

Desplazamientos internos, reuniones, eventos internos y formación

- ✓ Los desplazamientos internos deben limitarse al mínimo necesario y de acuerdo con las instrucciones de la Comisión de Seguimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

✓ Las reuniones presenciales no están permitidas. Cuando estas sean urgentes o imprescindibles y en caso de imposibilidad de una conexión remota, se debe minimizar la cantidad de participantes y, en cualquier caso, se debe garantizar la distancia interpersonal mínima de 2 metros, así como la limpieza y ventilación adecuada de los ambientes.

✓ **Se suspenden todos los eventos internos y todas las actividades de capacitación en aula, para público externo y para la educación del propio personal, aunque las mismas sean parte de sus objetivos, incluso obligatorios, y aun cuando hayan sido programadas con anterioridad.**

La **Comisión de Seguimiento**, presenta este Plan de preparación y respuesta para la transición hacia un retorno laboral seguro en la Universidad Nacional Experimental del Táchira en el contexto de la pandemia con la creación de Lineamientos de Bioseguridad para el personal Académico, Administrativo, Obrero y Estudiantes (pre y postgrado), estos últimos sin relación laboral con la institución, pero que toman relevancia por ser la teleología de la institución la formación de profesionales de alta calidad y que también presentan riesgo de contagio ante esta nueva enfermedad. La misma tiene como funciones directas:

Activar conforme al semáforo de riesgo epidemiológico y a la opinión de la **Comisión de Seguimiento**, las acciones específicas en las dependencias.

Mantener informada a la comunidad universitaria sobre la evolución de la pandemia, utilizando todos los medios a su disposición.

Implementar programas de atención Médica y Psicológica a la comunidad universitarias, reactivar los comités contra la violencia de género y articular la relación de otros organismos y ONG de la ciudad de San Cristóbal.

Instar al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, MPP Sanidad y Vicepresidencia de la República que procurar mantener el abasto de los insumos necesarios para que la comunidad universitaria cuente con las condiciones de trabajo adecuadas y para el suministro de los útiles de bioseguridad.

Garantizar el suministro de agua potable, electricidad, servicios de cómputo y telecomunicaciones.

Analizar y realizar ajustes en su caso de los calendarios de trámites académicos y administrativos.

Hacer gestiones ante organismos extrauniversitarios para que se considere los plazos en la realización de trámites.

Comisión de Seguimiento (Aprobada en el CU 09-2020 Continuación) está integrada por:

- El Rector, que la preside
- El Vicerrector Administrativo - El Vicerrector Académico - La Secretaria
- El Decano de Docencia - El Decano de Investigación - El Decano de Extensión
- El Jefe del Departamento de Salud
- El Director de Servicios
- La Directora de Recursos Humanos
- La Jefe del Departamento de Comunicación de DICORI
- Directora del Centro de Estudio en Teleinformática CETI
- El Director del Consejo de Planificación COPLAN
- Jefe del Departamento De Seguridad e Higiene Industrial

Se invitará a las reuniones a las personas expertas que se considere conveniente en función de los asuntos a tratar.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Rector-Presidente de la Comisión será el único interlocutor de la Universidad en relación con las actuaciones derivadas de este protocolo, tanto a nivel interno (con los miembros de la comunidad universitaria y los órganos de gobierno) como externo (con las autoridades sanitarias y con los medios de comunicación).

Supervisar el funcionamiento de estos lineamientos y asesorar a la Administración Central.

Coordinar la comunicación con las entidades y dependencias universitarias a través de los responsables sanitarios.

Consolidar las bases de datos institucionales a partir de la información provista por las dependencias con el fin de crear un repositorio institucional de información sobre el COVID-19.

Emitir medidas complementarias a estos lineamientos que mejoren su funcionamiento y resuelvan cuestiones no previstas.

Fortalecer las medidas para el funcionamiento de los servicios médicos y la atención a casos sospechosos.

Propiciar la mejora en el seguimiento epidemiológico de los casos positivos, usando para ello instrumentos universitarios tales como el Atlas de Riesgos.

Revisar continuamente los protocolos de actuación.

Mantener informada a su comunidad sobre la evolución de la cuarentena a través de mensajes adecuados, utilizando todos los medios a su disposición y con mensajes específicos para sus distintas dependencias.

Nombrar un responsable sanitario de todas las actividades señaladas en los protocolos de acción y comunicarlo a la Comisión de Seguimiento.

Autoridades Universitarias, Decanos, Jefes de Departamentos Académicos y Administrativos

Supervisar que en las dependencias bajo su responsabilidad en la UNET o fuera del Campus Paramillo se cumplan las condiciones y procedimientos señalados en estos lineamientos.

Supervisar la operación de los programas de atención Médica y Psicológica, y las acciones contra la violencia, en especial la de género.

Proporcionar indicaciones al personal académico y estudiantes para organizar la asistencia alternada a los espacios académicos.

Informar a la Comisión de Seguimiento de cualquier incidencia en sus entidades o dependencias relacionada con el funcionamiento de estos lineamientos o la emergencia sanitaria.

Promover los principios rectores de estos lineamientos, con especial énfasis en la "No Discriminación" para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

Determinar los aforos y condiciones de operación de los espacios a su cargo.

Establecer el programa de limpieza y mantenimiento de sus entidades o dependencias, que propicie la limpieza continua y permanente en los lugares de trabajo, espacios de estudio y áreas comunes.

Contar con insumos suficientes y adecuados, para garantizar la limpieza y mantenimiento permanente de las áreas de trabajo, tales como hipoclorito de sodio, jabón, toallas de papel desechable, papel higiénico,



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

depósitos suficientes de productos desechables, solución gel a base de alcohol al 70%, etc., así como la disponibilidad permanente de agua potable.

Identificar, con la ayuda de los funcionarios de cada área, al personal a su cargo para determinar al personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.

Otorgar a las personas trabajadoras en situación de vulnerabilidad, las facilidades para acudir a consulta con su médico familiar, para evaluar su control y fortalecer las medidas higiénico dietéticas, estilos de vida y farmacológicas.

Autorizar, de ser posible, el ingreso de trabajadores en horarios escalonados para evitar los horarios pico en el transporte público.

Establecer horarios escalonados para los trabajadores en área de alimentos, comedores o vestidores para reducir el riesgo de exposición.

Responsables sanitarios del Departamento de Seguridad e Higiene de la Dirección de Seguridad Integral

- ✓ Constatar la correcta implementación de todas las medidas señaladas en estos lineamientos.
- ✓ Verificar el correcto funcionamiento de los programas de limpieza y de los filtros de seguridad sanitaria.
- ✓ Mantenerse informado de las indicaciones de las Comisión de Seguimiento y de sus comunicaciones.
- ✓ Mantener actualizada una base de datos de la Institución que incluya:
 - Las personas de la entidad o dependencia que pertenezcan a la población en situación de vulnerabilidad.
 - El seguimiento cronológico del estado de aquellas personas de su comunidad sospechosas o confirmadas por COVID-19, atendiendo la normatividad en el uso de datos personales.
 - Conocer la guía de actuación para los casos en que una persona de la comunidad universitaria manifieste síntomas de COVID-19.
 - Las demás que le asigne la Comisión de Seguimiento.
 - Cuando así se requiera, el responsable sanitario solicitará la intervención del Jefe del Departamento de Salud.
 - Podrá crear Comisiones locales de seguridad por Dependencia y por sede.

Trabajadores universitarios (académicos, administrativos y obreros)

- ✓ Mantenerse informado del sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal de acuerdo con la ubicación de la dependencia para la que presta sus servicios.
- ✓ No acudir al trabajo o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID-19, para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.
- ✓ Reportar a su entidad o dependencia:
 - Si forma parte de un grupo de población en situación de vulnerabilidad.
 - Si sospecha o tiene confirmación de COVID 19, el trabajador no deberá acudir a la entidad o dependencia, solo será necesario que su familiar o el propio trabajador, realice el reporte al área de personal de la entidad a través de medios electrónicos.
- ✓ Atender las indicaciones específicas para su área de trabajo, en especial las relativas al espaciamiento seguro.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- ✓ Ingresar y salir de forma ordenada por los filtros de seguridad sanitaria.
- ✓ Utilizar la ropa de trabajo de acuerdo a la categoría y funciones y de conformidad a lo previamente aprobado por la Comisión.
- ✓ Portar la credencial de la UNET que lo identifica como trabajador.
- ✓ Usar adecuadamente el Equipo de Protección Personal, atendiendo su categoría y a lo establecido en por la Comisión de Seguimiento.
- ✓ Evitar compartir con otras personas dispositivos y utensilios de uso personal: teléfono celular, utensilios de cocina, equipo de protección personal, papelería.

Estudiantes

- ✓ Mantenerse informado del sistema de semáforo de riesgo epidemiológico semanal y de las comunicaciones de la UNET y su dependencia académica de acuerdo a la sede para la que realiza sus estudios o actividades relacionadas con los mismos.
- ✓ Asistir a las instalaciones de su entidad de acuerdo a las indicaciones de las Autoridades Universitarias y de la Comisión de Seguimiento respecto a la forma y dinámicas que permitan respetar el aforo seguro.
- ✓ No acudir a actividades académicas o reuniones sociales con síntomas compatibles con COVID-19, para no ser un riesgo de potencial contagio para otras personas.
- ✓ Reportar al Departamento Académico de adscripción:
 - Si forma parte de un grupo de población en situación de vulnerabilidad.
 - Si sospecha o tiene confirmación de COVID 19. En estos casos, el estudiante no deberá acudir a la Universidad, solo será necesario que en persona o por medio de un allegado realice el reporte al Jefe de Departamento a través de medios electrónicos.
 - Ingresar y salir de forma ordenada por los filtros de seguridad sanitaria.
 - Atender las indicaciones específicas, en especial las relativas al espaciamiento seguro.
 - Portar la credencial de la UNET que lo identifica como estudiante.
 - Evitar compartir con otras personas dispositivos y utensilios de uso personal: teléfono celular, utensilios de cocina, equipo de protección personal, papelería.

Visitantes

- ✓ Ingresar y salir de forma ordenada por los filtros de seguridad sanitaria.
- ✓ Atender las indicaciones específicas, en especial las relativas al espaciamiento seguro.
- ✓ Todas las personas en las instalaciones universitarias
- ✓ Usar cubrebocas de forma adecuada.
- ✓ Atender las indicaciones del personal a cargo de la ejecución de estos lineamientos.

Equipo de Protección Personal - Utería y ropa de trabajo de acuerdo a la categoría y funciones

Personal de Riesgo alto

(Médicos- enfermeras, Docente, Estudiantes pasantes o becarios en el Servicio Médico estudiantil / Médicos y Enfermeros de los IPP).

- ✓ Lentes contra salpicaduras.
- ✓ Respiradores N95.
- ✓ Escudos faciales
- ✓ Guantes de nitrilo o de látex descartables
- ✓ Batas mangas largas descartables



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- ✓ Calzado cerrado.
- ✓ Gel alcoholado.
- ✓ Gorros descartables.

Riesgo medio de exposición

Son aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. Menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con el SARS-CoV-2, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19 y que laboran en áreas con tránsito frecuente de personas, con alta frecuencia de contacto con población general atención al público. Incluye: Personal que labora en atención al público / Personal de Vigilancia / Personal de Transporte / Personal de Limpieza / Personal de área de comedores / Personal Académico / Estudiantes.

Equipo de Protección Personal para trabajadores de riesgo medio y bajo riesgo de exposición

- ✓ Tapabocas 8210 o 8215 descartables o mascarillas de tela lavables
- ✓ Guantes de látex o de nitrilo.
- ✓ Zapatos cerrados
- ✓ Alcohol gel

VII. PRODUCTOS DE DESINFECCIÓN:

El proceso de desinfección para la atención de las áreas de la universidad con alto tráfico de usuarios constituye un riesgo para contacto con el virus (CoV-2019), por lo tanto es fundamental en la bioseguridad y contención del virus. La selección del desinfectante debe tener en cuenta la capacidad de la institución y el talento humano que está a cargo de este procedimiento para seguir las indicaciones del fabricante frente a su almacenamiento, tiempo de acción, forma de aplicación y demás indicaciones para garantizar la desinfección de las áreas y superficies.

Para la desinfección de las superficies ambientales, la Organización Mundial de la Salud recomienda emplear un desinfectante que sea efectivo contra virus cubiertos (El coronavirus pertenece a esta categoría), específicamente, recomienda emplear alcohol etílico para la desinfección de algunos equipos (teléfonos, computadoras, teclados) y para las superficies, el hipoclorito de sodio o precursores de sodio como el dicloroisocianurato de sodio que tiene la ventaja de la estabilidad, la facilidad en la dilución y que no es corrosivo. (Ver tabla No.1 sobre agentes virucidas).

VIII. IMPLEMENTACIÓN DE PUESTO DE CONTROL AL INGRESAR AL LUGAR DE TRABAJO.

Las entradas de acceso a las distintas áreas de la Universidad son los lugares donde se requiere un contacto frecuente y estrecho entre los trabajadores y el público general por lo que se clasifica como de riesgo medio según la pirámide de riesgo. Si este contacto no se puede evitar, hay prácticas adicionales a las básicas de higiene y de distanciamiento personal, que pueden reducir el riesgo de contagio.

El Puesto de Control o Filtros de Seguridad debe tener los siguientes insumos:

- ✓ Alfombra desinfectante
- ✓ Termómetro Infrarrojo Digital Corporal sin contacto.
- ✓ Alcohol en Gel
- ✓ Libreta o carpeta de anotación.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- ✓ Bolígrafos (cada trabajador del puesto debe contar con su propio bolígrafo).
- ✓ Formato de identificación del trabajador o visitante.

Equipo de Protección Individual a utilizar por los responsables del puesto.

- ✓ Mascarilla facial 8514 o 8210
- ✓ Lentes contra salpicaduras
- ✓ Guantes de látex o de nitrilo descartable.
- ✓ Botas de seguridad.

GENERALIDADES

- El acceso a TODAS las áreas de la UNET será siempre por la puerta principal.
- Regular el ingreso de todas las personas a las áreas de la universidad (visitantes, proveedores estudiantes, personal UNET).
- Asegurar que toda persona que ingrese a las áreas de la universidad se lave las manos a la entrada si se dispone de agua y jabón si no gel con alcohol, así como información sobre el lavado correcto.
- El personal de vigilancia será el recurso humano que se estipula en los manuales de la Universidad para hacer el primer contacto con personas de ingreso, el cual debe estar preparado, capacitado e informado por el Departamento de Seguridad e Higiene Industrial para esta labor, deberá utilizar los elementos de protección Individual adecuado según la actividad a desempeñar, con el fin de reforzar la importancia del tema en la prevención de la diseminación de este virus.

Tabla No.1. Desinfectantes con acción virucida.

Compuesto	Concentración	Nivel de desinfección	VL	VH
Cloro	2500 ppm	Intermedio/bajo	+	+
Peróxido de hidrógeno	3-25 %	Intermedio	+	+
Alcoholes	60-95%	Intermedio	+	+
Fenoles	0.4-5%	Intermedio/bajo	+	+
Amonios Cuaternarios	0.4-1.6%	Bajo	+	-
Ácido peracético	0.001-0.2	Alto	+	+
Glutaraldehído	2%	Esterilizante químico	+	+

VL= virus lipofílicos, VH = virus hidrofílicos, Fuente: Manual Esterilización Centros Salud 2008.pdf; disponible en <http://www1.paho.org/PAHO-USAID/dmdocuments/AMR>.

Cada día al ingreso y/o inicio de turnos se realizará este protocolo:

- ✓ Tomar la temperatura de TODOS los que requieran acceder a los espacios de la universidad, sin importar nivel jerárquico.
- ✓ Se considera fiebre cuando se presenta una temperatura igual o mayor a 38°C.
- ✓ Notificar si se ha tomado algún analgésico previo al ingreso ya que puede enmascarar los síntomas.
- ✓ Llevar un registro diario de las personas que ingresen a la universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

- ✓ Se establece como protocolo de detección diario para el personal que llega al lugar de trabajo, el Formato (a desarrollar por la OyS) de Declaración de Salud, a fin de garantizar que el personal potencialmente infectado no llegue a ingresar en él.
- ✓ El Formato de Declaración de Salud, será ubicado en la libreta o carpeta de anotación y deberá ser firmada y huella dactilar por la persona, con su propio bolígrafo.
- ✓ Señalar motivo de la visita, área en la cual va acceder, hora de entrada y hora aproximada de salida. Deberá ser firmada y huella dactilar por la persona, con su propio bolígrafo.
- ✓ Proporcionar alcohol en gel para las manos a toda persona que ingrese a las áreas de la universidad, así como información sobre el lavado correcto.
- ✓ Si el trabajador y/o visitante refiere síntomas de Coronavirus, llevar un registro epidemiológico en el Departamento de Seguridad e Higiene Industrial y reportarlo en el Libro de Novedades de la Universidad.
- ✓ Si realiza inspecciones personales y de objetos con la debida protección (guantes, mascarillas). Dichos elementos tienen que ser cambiados con frecuencia y debidamente desechados. Igualmente, se debe proceder a un minucioso lavado de manos, tras su utilización.
- ✓ Pueden dictarse otras medidas especiales, según lo requiera el sector de la universidad al que pertenezca el trabajador.

2) Asimismo, acordó instruir al Rector para que remita al MPPEU, Ministerio de Sanidad y Vicepresidencia de la República, respectivas correspondencias solicitando todos los recursos que permitan recuperar la Infraestructura Física, Tecnológica, Seguridad así como el Presupuesto para el funcionamiento adeudado 2019, el correspondiente 2020 y todos los elementos y materiales de bioseguridad para la prevención del COVID-19, destinados a la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET).

2. Consideración sobre solicitud de renovación del Convenio UNET - ACIEM (NdeS) - MyS Asociados S.A.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la renovación del Convenio UNET - ACEM (NdeS) - MyS Asociados S.A., en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS ELECTRICISTAS Y MECÁNICOS (CAPÍTULO NORTE DE SANTANDER), SOCIEDAD MERCANTIL MyS ASOCIADOS S.A.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Entre la **Universidad Nacional Experimental del Táchira**, la cual en lo sucesivo y a los efectos del presente convenio se denominará **UNET**, creada por Decreto Presidencial N° 1.630, de fecha 27-02-1974, publicado en Gaceta Oficial N° 30.341, de fecha 01-03-1974, representada en este acto por su Rector, **Raúl Alberto Casanova-Ostos**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.110.202, casado, domiciliado en la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira y civilmente hábil; representación esta que consta en Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en su sesión N° 015/2020, de fecha 06 /09 /2020; la **Asociación Colombiana de Ingenieros Electricistas y Mecánicos, ACIEM, Capítulo Norte de Santander**, con NIT 890.506.040-7 que a los efectos del presente convenio se denominará **ACIEM NdeS**, representada por su Presidente **Edgar Alfonso Santos Hidalgo**, titular de la cédula de ciudadanía colombiana N°17.138.073, y la sociedad mercantil **MyS Asociados S.A.**, con NIT 900.434.337-4, que a los efectos del presente convenio se denominará **MyS**, representada en este acto por el Presidente **Sonny Johan Zambrano Hinojosa**, con cédula de ciudadanía colombiana N° E-374.294, han convenido en celebrar, como en efecto se celebra el presente convenio específico, fundamentado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos de cooperación entre la **ACIEM NdeS**, **MyS**, ubicadas en Cúcuta Norte de Santander, República de Colombia y la **UNET**, a fin de desarrollar el programa de postgrado de Maestría en Mantenimiento Industrial de la **UNET**.

SEGUNDA: El programa de Maestría en Mantenimiento Industrial, se registrará por el respectivo programa vigente, aprobado por el Consejo Universitario de la **UNET**, el cual se anexa como parte integrante del presente convenio.

TERCERA: La Administración Académica del Programa estará a cargo del Decanato de Postgrado de la **UNET**, la representación Institucional ante Organismos e Instituciones de Colombia estará a cargo de **ACIEM NdeS** y la Administración Operativa a cargo de **MyS**. Para tal efecto, las partes convienen en designar un (1) representante por cada Institución, quienes velarán por la administración general del programa, y a tal efecto se designa:

Por **UNET** a: Decano(a) de Postgrado **UNET**

Por **ACIEM** a: Su Presidente(a)

Por **MyS** a: Sony Antonio Zambrano Rodríguez

CUARTA: A los efectos de coadyuvar en el correcto funcionamiento del presente convenio, los representantes de las partes designadas en la cláusula anterior deberán cumplir con las siguientes responsabilidades: 1. Planificar las actividades del programa objeto de este convenio. 2. Procurar el buen funcionamiento del mismo tanto en los aspectos académicos, administrativos e institucionales. 3. Administrar debidamente los recursos financieros que requiere el programa. 4. Informar semestralmente al Rector de la **UNET**, y a las directivas de **ACIEM NdeS** y de **MyS**, acerca del cumplimiento del presente convenio y de los aspectos mejorables. 5. Presentar al Rector de la **UNET**, y a las directivas de **ACIEM NdeS** y de **MyS**, un informe de la gestión académica y financiera al final de cada trimestre académico

QUINTA: El desarrollo de las asignaturas y los seminarios para el Trabajo de Grado, será responsabilidad del Decanato de Postgrado de la **UNET**, con la participación de profesores de la **UNET**, o profesionales invitados que cumplan con los requisitos académicos exigidos por la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades CNU, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.328 de fecha 20-11-2001, así como por la normativa interna de la **UNET**.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

SEXTA: La selección del personal académico para el desarrollo de las asignaturas del Plan de Estudios del programa, será responsabilidad de la UNET, atendiendo a los requisitos académicos exigidos por las normas de Postgrado.

SÉPTIMA: MyS, se responsabilizará por el pago de honorarios profesionales del personal académico seleccionado por la UNET para el desarrollo de las asignaturas, así como los gastos por concepto de alojamiento y transporte cuando éstos sean procedentes, de acuerdo con las tarifas y normativas convenidas entre las tres Instituciones.

OCTAVA: La promoción del programa estará a cargo de **ACIEM NdeS y MyS**. Las actividades académicas se realizarán en la sede que la UNET designe. Para ello, **MyS** se compromete a asignar y mantener para el desarrollo del programa, aulas debidamente acondicionadas y equipadas para las actividades académicas, acordes con las necesidades del programa. Así mismo, **MyS**, se responsabilizará por la dotación de equipos en dicha aula, tales como sillas, mesas, equipo de apoyo audiovisual (videobeam, pantalla de proyección, computador, acceso a internet, pizarra, entre otros), y la correspondiente asistencia técnica para el uso de los equipos, en caso de ser requerido por el docente, para lo cual entre **ACIEM NdeS y MyS**, dispondrán de personal operativo en sitio durante cada jornada académica. La UNET, a través, del Decanato de Postgrado, se reservará el derecho de supervisar las condiciones físicas de las aulas asignadas, antes del inicio de los programas y durante su desarrollo, a fin de verificar que las mismas cumplan con los requisitos mínimos necesarios para las actividades académicas, de acuerdo con lo establecido en el literal "e" del artículo 13 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N. 37.328 de fecha 20-11-2001.

NOVENA: Las exposiciones orales correspondientes a cada una de las fases del trabajo de grado (Propuesta-Avance-Trabajo Definitivo), se realizarán en la sede asignada por la UNET. Para tal fin, también se podrán utilizar medios audiovisuales cuando los participantes o los jurados tengan dificultades para realizar el acto en forma presencial.

DÉCIMA: El proceso de selección de los participantes será responsabilidad de la Comisión de Estudios de Postgrado en Mantenimiento Industrial, y se hará de acuerdo con los procedimientos y normas establecidos por el Decanato de Postgrado de la UNET. Los aspirantes seleccionados podrán formalizar su inscripción en el Programa de Maestría en Mantenimiento Industrial. Así mismo, de acuerdo con las exigencias hechas por la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N. 37.328 de fecha 20-11-2001, así como del Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET, los aspirantes deberán cumplir con los requisitos de "Haber obtenido un título de Ingeniero o su equivalente, en universidades venezolanas o extranjeras de reconocido nivel académico o en instituciones de educación superior de nivel universitario, cuyo currículo contemple estudios de una duración mínima de cuatro (4) años. Los aspirantes deberán, además, cumplir con otros requisitos de ingreso para cada programa en particular y en los reglamentos respectivos".

DÉCIMA PRIMERA: El proceso de inscripción para las asignaturas se hará a través de **ACIEM NdeS** pero la recaudación de pagos por ese concepto, incluso los relacionados con el Trabajo de Grado, se realizará a través de **MyS**. A tal efecto la **ACIEM NdeS**, por medio del representante designado según la Cláusula Tercera de este Convenio, se compromete a entregar a la UNET, el correspondiente reporte de alumnos inscritos, antes del inicio de las actividades académicas, a los fines de formalizar la debida inscripción de cada participante.

EYNM/en

Pag. 17 de 23

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

La UNET sólo reconocerá como inscritos a aquellos participantes que estén relacionados en el reporte avalado por la ACIEM NdeS, señalado en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEGUNDA: Los títulos y certificados que se otorguen con ocasión de los estudios de Maestría en Mantenimiento Industrial, serán firmados y acreditados por la UNET. Las constancias de inscripción serán otorgadas por la ACIEM NdeS; las constancias de estudios, de calificaciones y de culminación de escolaridad, serán otorgadas por el Decanato de Postgrado de la UNET, de acuerdo con su normativa y reglamento interno, en este último caso el arancel será cancelado en la UNET de acuerdo con las tarifas vigentes, específicas para este Convenio y previamente aprobadas por el Consejo Universitario de la UNET.

DÉCIMA TERCERA: Corresponde a la UNET, la custodia del archivo de documentos de selección, inscripción y registro original de calificaciones de los participantes. El registro de calificaciones en cada asignatura se asentará en las planillas que a tal efecto emitirá la UNET. Se elaborará duplicado de tales documentos con el fin que la ACIEM NdeS mantenga a título informativo un registro auxiliar de calificaciones.

DÉCIMA CUARTA: Para obtener el grado de MAGISTER EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, otorgado por la UNET, los participantes deberán cumplir los requisitos de permanencia, tanto académicos como administrativos, exigidos por el Reglamento de Estudios de Postgrado de la UNET y la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidades e Institutos debidamente autorizados por el Consejo Nacional de Universidades, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N. 37.328 de fecha 20-11-2001, normativa interna UNET y demás normas del ordenamiento jurídico venezolano que fuere aplicable.

PARÁGRAFO ÚNICO: Queda bajo la responsabilidad de cada interesado participante de la Maestría la realización de las gestiones oficiales relacionadas con su identificación legal, conforme a las leyes venezolanas de identificación aplicables en la materia, a los efectos de la expedición y conferimiento del título de MAGISTER EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, otorgado por la UNET. Asimismo, será de la exclusiva gestión y responsabilidad del interesado participante las gestiones que, posteriormente a la expedición del título mencionado, requiera cumplir con respecto al registro público, legalización, apostilla y validez de efectos externos del mismo, por no ser la UNET la instancia competente para ello. Las circunstancias anteriormente mencionadas se harán del conocimiento de cada participante, desde el inicio del Programa, a través del Decanato de Postgrado.

DÉCIMA QUINTA: MyS presentará al inicio del programa, para su consideración y aprobación por parte de ACIEM NdeS y UNET el presupuesto con las variables a manejar, así como los diferentes ingresos y egresos durante el desarrollo del programa.

DÉCIMA SEXTA: La administración de los recursos provenientes del programa de Maestría en Mantenimiento Industrial, estará a cargo de MyS, estableciéndose los registros contables propios con cargo a este programa. Al final de cada trimestre académico, MyS con el aval de ACIEM NdeS suministrará la rendición de cuentas administrativas y financiera del programa, con sus respectivos soportes al Decanato de Postgrado de la UNET, en caso de encontrarse excedente, las tres (3) Instituciones convienen en repartirlos en la siguiente proporción: 50 % para la UNET, 25 % para la ACIEM NdeS y 25 % para MyS. Con respecto a los excedentes correspondientes a la UNET, el Rector de la UNET indicará la forma de la distribución, atendiendo primordialmente los requerimientos del Decanato de Postgrado para la consolidación de sus actividades.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

DÉCIMA SÉPTIMA: La duración del presente convenio será de cinco (05) años, a partir de su firma, o la del último de ellos si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y que no sea renovado, las partes se comprometen a terminar los proyectos que estuviesen en fase de ejecución.

DÉCIMA OCTAVA: Para todos los efectos del presente convenio se elige domicilio especial la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

Se hacen tres (3) ejemplares a un solo efecto y de un mismo tenor, en San Cristóbal, a los ____ días del mes de _____ de 2020.

Raúl Alberto Casanova-Ostos
Rector UNET

Edgar Alfonso Santos Hidalgo
Presidente ACIEM NdeS

Sonny Johan Zambrano Hinojosa
Presidente MyS Asociados S.A

- 3. Consideración de modificación presupuestaria N° 032 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2020 en dos mil ochocientos treinta y nueve millones seiscientos catorce mil doscientos treinta y nueve bolívares con 55/100 céntimos (Bs 2.831.614.239,55), según Oficio DIR- 0222-2020 de fecha 12/08/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal correspondientes a la Primera Quincena del mes de agosto 2020.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 032 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2020 en dos mil ochocientos treinta y nueve millones seiscientos catorce mil doscientos treinta y nueve bolívares con 55/100 céntimos (Bs 2.831.614.239,55), según Oficio DIR- 0222-2020 de fecha 12/08/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal correspondientes a la Primera Quincena del mes de agosto 2020.

- 4. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 033 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2020, en ochenta y cinco millones ciento sesenta mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs.: 85.160.000,00), correspondientes a:**



Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 11/08/2020, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	68.128.000,40
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 11/08/2020, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	17.032.000,00
Total Modificación	85.160.000,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado
El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	5.677.333,00
Vicerrectorado Académico	5.677.333,00
Vicerrectorado Administrativo	5.677.334,00
Total	17.032.000,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 033 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2020, en ochenta y cinco millones ciento sesenta mil bolívares con 00/100 céntimos (Bs.: 85.160.000,00), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 11/08/2020, el 80% para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos de Anticipo	68.128.000,40
Excedentes de ingresos obtenidos por los Cursos de Postgrado del 11/08/2020, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	17.032.000,00
Total Modificación	85.160.000,00

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Postgrado

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	5.677.333,00
Vicerrectorado Académico	5.677.333,00
Vicerrectorado Administrativo	5.677.334,00
Total	17.032.000,00



5. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 034 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2020, en seiscientos quince millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta y nueve bolívares con 99/100 céntimos (Bs.: 615.838.579,99), correspondientes a:

Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos de Anticipo.	480.000.000,00
Excedentes de ingresos obtenidos por el Laboratorio Bioambiental, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos de Anticipo.	12.670.863,99
Ingresos por exoneraciones de los Cursos de Extensión (descontados del 20 % para la Institución), destinados al Decanato de Extensión.	33.019.200,00
Excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente, el 20% para la Institución (luego de descontar la exoneraciones), según la Norma de Fondos de Anticipo	86.980.800,00
Excedentes de ingresos obtenidos por el Laboratorio Bioambiental, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	3.167.716
Total Modificación	615.838.579,99

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión

El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	30.049.505
Vicerrectorado Académico	30.049.505
Vicerrectorado Administrativo	30.049.506
Total	90.148.516,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 034 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2020, en seiscientos quince millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos setenta y nueve bolívares con 99/100 céntimos (Bs.: 615.838.579,99), correspondientes a:



Conceptos	Bs.
Excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos de Anticipo.	480.000.000,00
Excedentes de ingresos obtenidos por el Laboratorio Bioambiental, el 80% para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos de Anticipo.	12.670.863,99
Ingresos por exoneraciones de los Cursos de Extensión (descontados del 20 % para la Institución), destinados al Decanato de Extensión.	33.019.200,00
Excedentes de ingresos obtenidos por Cursos de Formación Permanente, el 20% para la Institución (luego de descontar la exoneraciones), según la Norma de Fondos de Anticipo	86.980.800,00
Excedentes de ingresos obtenidos por el Laboratorio Bioambiental, el 20% para la Institución según la Norma de Fondos de Anticipo	3.167.716
Total Modificación	615.838.579,99

El 80% será destinado para el funcionamiento del Decanato de Extensión
El 20% para la Institución, será distribuido de la siguiente manera:

Destino	Monto Ingresos Propios
Rectorado	30.049.505
Vicerrectorado Académico	30.049.505
Vicerrectorado Administrativo	30.049.506
Total	90.148.516,00

6. Consideración de modificación presupuestaria N° 035 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2020 en trece mil seiscientos veinticinco millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y tres bolívares con 07/100 céntimos (Bs.: 13.625.553.873,07), según Oficio DIR- 0223-2020 de fecha 12/08/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal correspondientes a la Segunda Porción (50%) del Bono Vacacional y Bono Recreacional 2020.

Bono Vacacional	Bono Recreacional
7.851.159.240,79	5.774.394.632,28



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento acordó aprobar la modificación presupuestaria N° 035 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de agosto de 2020 en trece mil seiscientos veinticinco millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos setenta y tres bolívares con 07/100 céntimos (Bs.: 13.625.553.873,07), según Oficio DIR- 0223-2020 de fecha 12/08/2020, para cubrir insuficiencias presupuestarias en Gastos de Personal correspondientes a la Segunda Porción (50%) del Bono Vacacional y Bono Recreacional 2020.

Bono Vacacional	Bono Recreacional
7.851.159.240,79	5.774.394.632,28

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria